



# Sindicato Libre de Trabajadores Aéreos

Año 2020

**SLTA INFORMA de la situación de las bases LCI y sus trabajadores frente a la pandemia del COVI 19.**

## SITUACIÓN BASES LCI

Dadas las actuales circunstancias excepcionales la máxima prioridad durante el desarrollo de nuestro trabajo es minimizar la propagación del COVID-19. A tal efecto el Gobierno y las propias empresas han creado unos protocolos y establecido una normativa específica.

En el caso de las bases LCI las condiciones son muy variables según la misión asignada y enclave de cada una de ellas. Y precisamente por esto, se debe prestar especial atención en la tarea de prevención dada su complejidad específica.

En determinados casos la conciliación familiar de algunos trabajadores es especialmente difícil debido a la situación de confinamiento con personas dependientes a su cargo.

En las bases se suele convivir en espacios reducidos y ahora, con el cierre de la hostelería, incluso se tiene que dar esta situación las 24 horas durante largos periodos de tiempo. Además, la constante rotación de personal proveniente de zonas de alto riesgo incide en que aumenten enormemente las probabilidades de contagio.

Para evitar esta imprudente situación a nuestro modo de ver, se debería facilitar la dispersión del personal tanto durante su tiempo a la espera de activación como durante los periodos de trabajo efectivo LCI. Esto debería de suponer, por ejemplo, la opción de una búsqueda de alojamientos individuales y unos protocolos de servicio.

## PRECEDENTES

- En las bases LCI de Galicia y Aragón solo se transportan al 50% de los brigadistas en el helicóptero y se deja a parte del retén en guardia localizada. No como en otras CCAA como Castilla la Mancha, Murcia y Castilla y León donde no se establecen protocolos. En Andalucía si se aplican protocolos establecidos por el Gobierno, Sanidad y la UME.

**23/Abril/2020**



# Sindicato Libre de Trabajadores Aéreos

Año 2020

## REGLAMENTACIÓN APLICABLE

- 1.-Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- 2.-Estatuto de los Trabajadores. Art. 34.8. Jornada.
- 3.-Real Decreto Ley 8/20. Art. 6. Derecho de adaptación del horario y reducción de jornada.
  - Se exhorta a que se llegue a un acuerdo con la empresa para poder aumentar la prevención y cubrir mejor las necesidades tanto de trabajador como de la empresa.
  - En caso de que la empresa no esté de acuerdo con la petición del trabajador, ésta podrá acudir a los juzgados para que se fije por el juez.
  - Mientras tanto, se aplicará la petición efectuada por el trabajador siempre que existan los motivos indicados y derivados de la crisis del coronavirus
  - Durará mientras subsistan las circunstancias derivadas de la actual crisis.

## PROPUESTAS SLTA

- 1.-Dar la opción a los trabajadores de buscar un alojamiento cercano a la base. Al no suponer un coste adicional para la empresa, la cual abonaría al trabajador su dieta con pernocta y asumiría el coste del alojamiento hasta un máximo de lo que tenía que pagar por el hotel de este trabajador.
- 2.-Sustituir las guardias presenciales por localizadas si es oportuno.
- 3.-Crear protocolos en todas las bases.
- 4.-Reducir el número de personas en cada helicóptero.
- 5.-Realizar sólo misión de bombardero de agua por los helicópteros ligeros y trasladar por tierra a las brigadas.
- 6.-Separar con mamparas las zonas de pilotaje en los helicópteros LCI.
- 7.-Realizar test preventivos.
- 8.-Tomas de temperatura por medio de termómetros

**23/Abril/2020**

I  
N  
F  
O  
R  
M  
A